



"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDÍA N°002-2020-MPU-A

Contamana, 26 de Marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificado por los Artículos Único de las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305; concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por espacio de quince (15) días;

Que, con fecha 15 de Marzo del 2020, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19);

Que con fecha 18 de marzo de 2020, por Acuerdo de Concejo N° 008-2020-MPU-CM-SO, se otorga facultades al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali; para realizar los actos administrativos y de administración para implementar las normas legales dictadas por el gobierno nacional frente a la Pandemia del Coronavirus(COVID-19); así mismo, se le autoriza para exonerar y/o reprogramar el pago de tasas, licencias, arbitrios, multas, e intereses moratorios a los contribuyentes, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional; finalmente, también se autoriza al señor Alcalde, para disponer de los bienes, recursos financieros y económicos de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

Que, conforme lo establece el Numeral 6) del Artículo 20, concordando con el Segundo Párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, con sujeción a las Leyes.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Asesoría Legal y; en uso de las atribuciones conferidas en el Numeral 6), Artículo 20, concordado con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR a los usuarios del servicio de Agua Potable de la Ciudad de Contamana del pago por concepto de consumo, desde el día 16 de marzo hasta el 12 de abril del año 2020.



"Año de la Universalización de la Salud"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Información y Comunicación, la difusión del presente Decreto y a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la respectiva distribución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el presente Decreto de Alcaldía se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana (www.muniucayali.gob.pe); en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sus modificatoria y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE